

REMEDIOS COMERCIALES

(Resumen del capítulo)

1. Objetivo del Capítulo:

- Regular las medidas de salvaguardia globales, antidumping y de subvenciones; y la cooperación para el combate a la evasión, así como mantener la revisión de paneles binacionales de resoluciones definitivas sobre cuotas antidumping y compensatorias.

2. Objetivo de México:

- Establecer nuevas disposiciones compatibles con la OMC en materia de remedios comerciales y mantener el mecanismo de solución de controversias en materia de cuotas antidumping y compensatorias.

3. Contenido:

- *Salvaguardias*: se mantiene una exclusión para socios sujeta a ciertas condiciones (no estar en los primeros 5 exportadores, entre otras) de las medidas de salvaguardia globales. Esto replica el TLCAN vigente.
- *Antidumping y subvenciones*: se reconocen los derechos de la OMC en estas materias. Se acordaron reglas adicionales que favorecen la transparencia.
- *Combate a la evasión*: se establece un mecanismo de cooperación para evitar la evasión de cuotas compensatorias, antidumping y de salvaguardia.
- *Paneles binacionales*: se mantiene el mecanismo del Capítulo XIX del TLCAN.

4. Beneficios para México:

- *Salvaguardias*: se mantiene una exclusión de salvaguardia como en el TLCAN vigente.
- *Antidumping y subvenciones*: reconocimiento de derechos y obligaciones, permitiendo que las medidas cumplan con la OMC. Se acordaron mayores reglas que favorecen la transparencia en las investigaciones.
- *Combate a la evasión*: efectiva aplicación de las medidas en materia de remedios comerciales y prevé que las actividades de cooperación se sujeten a la legislación nacional y a la protección de la información confidencial.
- *Paneles binacionales*: mantenimiento del mecanismo del Capítulo XIX del TLCAN.